

CONVOCATORIA



BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Cooperación Franco-Mexicana en el Área de la Enseñanza Profesional y Tecnológica Superior MEXPROTEC 2020

FECHA DE REGISTRO 13 de marzo al 3 del abril de 2020

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



gob.mx/becasbenitojuarez

La Secretaría de Educación Pública (**SEP**), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (**CNBBBJ**), en conjunto con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (**CGUTyP**), con base en el Decreto por el que se crea la **CNBBBJ** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, y el Acuerdo de Cooperación Franco-Mexicana en el área de la Formación Superior Profesional y Tecnológica entre la Secretaría de Educación Pública y el Ministerio de la Enseñanza Superior de la Investigación de la República Francesa celebrado el 5 de junio de 2008

CONVOCA

A estudiantes mexicanos/as inscritos/as en el nivel Técnico Superior Universitario (**TSU**) en alguna de las siguientes áreas de formación de una Universidad Tecnológica del país, a solicitar una beca de Movilidad Internacional para estudiar una Licencia Profesional durante un año en un Instituto Universitario de Tecnología en Francia:

Administración	Electrónica	Negocios Internacionales
Aeronáutica	Energías Renovables	Operaciones Comerciales Internacionales
Agricultura sustentable y protegida	Gastronomía	Procesos Alimentarios
Agrobiotecnología	Logística y Transporte	Procesos Bioalimentarios
Acuicultura	Mantenimiento	Procesos Industriales
Construcción	Mecánica	Química/Biología
Contabilidad	Mecatrónica	Tecnologías de la Información
Desarrollo de Negocios	Nanotecnología	Turismo
Diseño Digital		

Para obtener la beca, los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Estar inscrito/a a partir del cuarto cuatrimestre del nivel Técnico Superior Universitario en alguna de las áreas de formación participantes de una Universidad Tecnológica del país.
4. Ser alumno/a regular (no adeudar asignaturas al momento del registro en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior **SUBES** y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda).
5. Tener promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
6. Contar con un nivel mínimo de dominio del idioma francés B1 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCERL) en los resultados del examen DELF B1 con un mínimo de 70 puntos y/o TCF con un mínimo de 320 puntos (**las puntuaciones más altas en ambas certificaciones serán las que se seleccionarán para pasar a las evaluaciones presenciales de acuerdo al número de solicitudes recibidas por áreas de conocimiento**).
7. Contar con pasaporte mexicano con vigencia superior al tiempo que dura la movilidad, o en su defecto, acreditar que se está realizando el trámite para la obtención de este.
8. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni contar con un certificado de este tipo educativo.
9. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.
10. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada; que, bajo el principio de temporalidad, no sea compatible con la beca que solicita.
11. Ser postulado por su IPES de origen y cumplir con los trámites internos que se le requieran.
12. Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior **SUBES**, en la página <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>

La presentación de las solicitudes de beca en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

DOCUMENTOS

Las **IPES de origen** serán las encargadas de recabar los documentos de sus estudiantes e integrar los expedientes respectivos, los cuales deberán entregar en físico durante las entrevistas presenciales a la **CGUTyP**, así como digitalizados en memoria USB, adjuntando los siguientes documentos:

1. Carta de postulación del/de la aspirante emitida por la autoridad académica de la **IPES de origen** en la que se especifique lo siguiente:
 - a) Nombre completo del/de la alumno/a.
 - b) CURP.
 - c) Nombre de la carrera que cursa.
 - d) Que cuenta con un nivel mínimo del idioma francés B1 o su equivalente, en los términos establecidos en el numeral 6 del apartado “REQUISITOS” de esta convocatoria.
 - e) Que cuenta con pasaporte de procedencia mexicana con vigencia superior al tiempo que dura la movilidad o que está realizando el trámite correspondiente para su obtención.
 - f) Que no ha concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni cuenta con un certificado de este tipo educativo.
 - g) Que no cuenta con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.
 - h) Que no cuenta con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada; que, bajo el principio de temporalidad, no sea compatible con la beca que solicita.
 - i) Que ha cumplido con todos los trámites internos requeridos para participar en el proceso de selección del “**Programa MEXPROTEC 2020**”.
 - j) Nombre y firma de la autoridad educativa responsable.

2. Documento que acredite que cuenta con nivel mínimo **B1** del idioma francés o su equivalente en los términos establecidos en el numeral 6 del apartado “**REQUISITOS**” de esta convocatoria.
3. Carta de exposición de motivos y proyección académica-profesional para postularse a la beca, con una extensión máxima de una cuartilla.
4. Constancia médica emitida por una institución de salud pública (IMSS, ISSSTE u otra institución del Sector salud) que indique el estado de salud físico del/de la estudiante (enfermedades crónico-degenerativas, discapacidades, alergias, fobias, adicciones, tratamientos que impliquen un seguimiento médico o el uso de medicamentos especializados, y en su caso, indicar el tratamiento médico), y constancia de resultados de exámenes psicométricos emitida por el área de psicología de la **IPES de origen** o del especialista que indique la **CGUTyP**.
5. Historial académico del que se desprenda que el/la aspirante ha concluido por lo menos el tercer cuatrimestre del plan de estudios con todas las asignaturas aprobadas de la carrera de **TSU** que cursa, y que su promedio académico es mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) al momento del registro. En las entrevistas presenciales deberán de entregar el plan de estudios hasta el cuarto o quinto cuatrimestre, según el caso, con el promedio mínimo de 8.5.
6. Copia legible del acta de nacimiento y de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Currículum Vitae.
8. Copia de pasaporte de procedencia mexicana con vigencia superior al tiempo que dura la movilidad, o en su caso, comprobante de que se está realizando el trámite para su obtención.

9. Carta compromiso del/de la tutor/a mexicano/a de la IPES de origen, asignado/a para dar seguimiento al/la estudiante durante la estancia en Francia, debidamente firmada.
10. Carta compromiso del/de la estudiante en la que se comprometa a cumplir con el programa, en los términos establecidos en la convocatoria, debidamente firmada.

La documentación emitida por las IPES deberá expedirse en hoja membretada y especificar nombre completo del/de la alumno/a, fecha, nombre y firma de la autoridad escolar responsable y sello del área que la expide.

Los documentos emitidos por los/as aspirantes deberán especificar fecha, CURP, nombre completo y firma autógrafa.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **200 (doscientas)** becas de **Movilidad Internacional** por un periodo de un año comprendido de **agosto de 2020 a julio de 2021**, en alguna Institución de Educación Superior en Francia.
2. El monto total de la beca será de hasta **\$317,895.11 (Trecientos diecisiete mil ochocientos noventa y cinco pesos 11/100 M.N.)**, el cual será entregado a los/las beneficiarios/as después de la publicación de resultados de la convocatoria.
3. El monto de la beca es un apoyo para cubrir los siguientes conceptos:
 - a) Transporte aéreo redondo y terrestre internacional.
 - b) Gastos personales.
 - c) Seguro médico.
 - d) Colegiatura.
4. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria de débito activa a su nombre y asegurarse de que permita depósitos mayores al monto total de la beca, transferencias electrónicas por el monto total de la beca, así como pagos y retiros en el extranjero, y que no tenga límite de depósitos al mes. La **CLABE Interbancaria** asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el **SUBES del 13 de marzo al 01 de junio de 2020**, en el menú **“Solicitud”**, apartado **“CLABE Interbancaria”**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **6** del apartado **“PROCEDIMIENTO”** y de que la **CLABE Interbancaria** esté capturada correctamente.

El registro de la CLABE Interbancaria no asegura el otorgamiento de la beca.

La **CNBBBJ** es la instancia competente para realizar las transferencias de pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a tendrá la obligación de realizar los pagos correspondientes para el debido cumplimiento del objeto del programa, conforme a las indicaciones que reciba de la **CGUTyP**.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de “**Excelencia**” del Programa de Becas Elisa Acuña.

Esta convocatoria **NO** es compatible con la Beca “**Jóvenes Escribiendo el Futuro**”.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal dos becas para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días manifieste, qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Escuelas ubicadas en:
 - Localidades o municipios indígenas
 - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación
 - Zonas de Atención Prioritaria
2. Mujeres indígenas o afromexicanas
3. Varones indígenas o afromexicanos
4. Personas con discapacidad
5. Méritos académicos del/de la aspirante (promedio)

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES participantes** deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que su información escolar sea incorrecta, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.



1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **13 de marzo** al **03 de abril de 2020**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.

2. Las **IPES** de los/las aspirantes deberán entregar a la **CGUTyP** durante las entrevistas presenciales el expediente de los/las alumnos/as de su institución que participarán en el proceso de selección de esta convocatoria en forma física y electrónica, previa verificación de su autenticidad, quedando dicho expediente bajo el resguardo de la **CGUTyP**.
3. La **CNBBBJ** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico del/de la aspirante y elaborará un listado de aquéllos/as que finalizaron su registro y que cumplen con los primeros cinco puntos del apartado **“REQUISITOS”** de la presente convocatoria.
4. La **CGUTyP** recibirá de la **CNBBBJ** las solicitudes y verificará, de acuerdo con el expediente de los estudiantes, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 6 a 11 de esta convocatoria, y enviará a la **CNBBBJ** un listado con los que cumplen con la totalidad de dichos requisitos a más tardar el **21 de mayo de 2020**.
5. La **CNBBBJ** publicará los resultados de la convocatoria, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes que hayan cumplido con el total de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y en su caso, con los **“criterios de priorización”**, en la página electrónica www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna el **25 de mayo de 2020**.
6. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **13 de marzo** al **01 de junio de 2020**, la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
 - Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a
 - Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca, así como retiros y pagos en el extranjero
 - Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional
 - Que la cuenta no sea del banco “IXE”, “Banco Walmart” o “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”
 - Que no sea una cuenta tipo “Monedero Electrónico”
 - Que la cuenta tenga la opción de recibir más de dos depósitos al mes

La carga de la **CLABE Interbancaria** es responsabilidad exclusiva del/de la becario/a. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la misma, **se procederá con la cancelación de la beca.**

7. La **CNBBBJ** realizará un depósito de un centavo en la cuenta bancaria para verificar que el número de la **CLABE Interbancaria** corresponda al nombre del/de la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca. En caso de que el pago complementario sea **“rechazado”**, se **CANCELARÁ LA BECA.**
8. Para el caso de los/as alumnos/as cuyo depósito de un centavo sea **“rechazado”**, la **CNBBBJ** notificará dicha situación a través del **SUBES**, por lo que el/la alumno/a deberá corregir la **CLABE Interbancaria** del **10 al 15 de junio de 2020.** En este caso, ya no se realizará el depósito de un centavo, y si el monto de la beca es **“rechazado”** nuevamente, **SE CANCELARÁ LA BECA.**

La **CNBBBJ** notificará a el/la becario/a, a través del **SUBES**, los depósitos y rechazos del pago de la beca.

9. Al iniciar la movilidad, la **CGUTyP** deberá entregar a la **CNBBBJ** un reporte inicial en el que se indique la universidad de origen y de destino de los becarios, así como el nivel de avance obtenido por los estudiantes al concluir el curso intensivo de idioma. Posteriormente, deberá presentar un informe de avances y aspectos relevantes del programa en los meses de enero, mayo y agosto.
10. Al finalizar la movilidad, los/las beneficiario/as deberán entregar a la **CGUTyP** y a su **IPES de origen**, copia del documento probatorio que acredite el cumplimiento satisfactorio de la movilidad, emitido por la institución francesa que impartió el programa educativo en Francia.
11. Las **IPES de origen** deberán entregar mediante oficio a la **CGUTyP** los reportes académicos de sus estudiantes y la **CGUTyP** deberá remitir a la **CNBBBJ**, mediante oficio, la confirmación de los/as alumnos/as que concluyeron satisfactoriamente la movilidad; así como un reporte final de los avances y resultados del Programa, a más tardar el **30 de septiembre de 2021.**

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBBBJ** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna el **25 de mayo de 2020.**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral **“3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”**, del ACUERDO número 30/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: http://www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_30_12_19.pdf

OBLIGACIONES

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **6** del apartado **“PROCEDIMIENTO”**, y que la cuenta se encuentre activa.
2. Revisar constantemente su perfil del **SUBES** y el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que le sean enviadas por la **CNBBBJ**.
3. Realizar la movilidad internacional conforme al periodo establecido en la presente convocatoria y concluir satisfactoriamente los estudios realizados.
4. Entregar reportes académicos y notas oficiales emitidas por las autoridades francesas cuando la **CGUTyP** se los requiera.
5. Al finalizar su movilidad, entregar a la **IPES de origen** copia del documento probatorio que acredite el cumplimiento satisfactorio de la movilidad, emitido por la institución francesa que impartió el programa educativo en Francia.

En caso de incumplir con alguna de estas obligaciones, el becario deberá reintegrar el monto de la beca que corresponda, y no podrá participar en ninguna otra convocatoria emitida por la CNBBBJ, hasta realizar la devolución de dicho monto.

Las IPES tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as.
2. Integrar y entregar a la **CGUTyP** el expediente de los/las alumnos/as de su institución que participarán en el proceso de selección de esta convocatoria, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del apartado **“PROCEDIMIENTO”**.
3. Al concluir la movilidad deberán entregar mediante oficio a la **CGUTyP** los reportes académicos de sus estudiantes, y copia del documento probatorio que acredite el cumplimiento satisfactorio de la movilidad.

A la CGUTyP le corresponde:

1. Remitir a la **CNBBBJ**, mediante oficio, los informes especificados en los numerales 10 y 11 del apartado **“PROCEDIMIENTO”** de esta convocatoria, así como la confirmación de los/as

alumnos/as que concluyeron satisfactoriamente la movilidad, a más tardar el 30 de septiembre de 2021.

2. Resguardar los expedientes de los/las estudiantes y verificar la veracidad de la información.

A la CNBBBJ le corresponde:

Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.gob.mx/becasbenitojuarez	13 de marzo de 2020
Registro de la solicitud: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 13 de marzo al 3 de abril de 2020
Publicación de resultados: www.gob.mx/becasbenitojuarez	25 de mayo de 2020
Registro de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 13 de marzo al 1 de junio de 2020
Corrección de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 10 al 15 de junio de 2020

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Tel: 800 500 5050

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Correo electrónico:

Atención a IPES: elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx

Atención a estudiantes: movilidad@becasbenitojuarez.gob.mx

Ciudad de México, 13 de marzo de 2020.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.